IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **OOAD ESTATAL CHIAPAS** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**	**NUMERO CONTRATO** **050GYR004T05026-451-00** **REGISTRO CCOP260710090054** **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** **IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

CONTRATO **ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026 (PAQ 2),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, **EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **DR. HERMILO DOMINGUEZ ZARATE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, Y POR LA OTRA **BROSGAVIA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR C. JUANA SALAS CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII, y 155 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **31023, Libro 904** de fecha **03 de Diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaria número **248, actuando como Notario Asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaria Número 22, de la Ciudad de México,** de la Ciudad de México, se hace constar el Poder General que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social representado por la **Lic. Karen Berlanga Valdez** en su carácter de Titular de la Dirección Jurídica, debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio número: **97-7-10122024-192742, de fecha 10 de Diciembre de 2024**, el **Dr. Hermilo Dominguez Zarate,** en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento en calidad de administrador del contrato **ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON,** del **"EL INSTITUTO"** en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas**, con RFC.** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48 Fracción III, 49, 55, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás artículos correlativos de su Reglamento.

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en virtud de que la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **CERTIFICADO** de Disponibilidad Presupuestal Previo, con folio número **0000017214-2026** de fecha **09 de junio de 2026, de la cuenta número 51241009**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas en Chiapas, contenida en **ANEXO UNO**.

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

1.7 Tiene establecido su domicilio en **Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, México,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante **Escritura Pública N° 5,977 de fecha 24 de febrero de 2023, Pasada ante la fe del Licenciado BENJAMIN GARCIA HERRERA, Notario Público N° 14, de la ciudad Xalapa, Veracruz;** denominada **BROSGAVIA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **la constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público y/o privado y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias conexas y accesorias;** inscrita en el Registro Público de comercio de la ciudad de Xalapa, en el folio mercantil número N-2023017529 **de fecha 24 de febrero 2023.**

2.2 La C. JUANA SALAS CASTILLO, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública N° **5,977 de fecha 24 de febrero de 2023, Pasada ante la fe del Licenciado BENJAMIN GARCIA HERRERA, Notario Público N° 14, de la ciudad Xalapa, Veracruz**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BRO230224L49.**

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en Calle 3ª. Privada de Higueras No. 107, Colonia María Esther, Xalapa, Veracruz; C.P. 91033, Teléfono. 74-71-08-03-54, así como el correo electrónico para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el: contacto constructorabrosgavia@gmail.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO",** la adquisición de **REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026 (PAQ 2)** en los términos y condiciones establecidos en la invitación para el evento **IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026, emitida en fecha 03 de septiembre 2026,** este contrato y sus **ANEXOS** que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, Formato de Póliza"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **$679,781.72 (Seiscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 72/100 M.N.),** más impuestos por **$108,765.08 (Ciento ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$1,699,454.31 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 31/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,971,367.00 (Un millón novecientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).**

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del proveedor, misma que se adjunta en el **ANEXO DOS Y TRES**, que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **20 (Veinte)** días siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Para Cuenta FINAT 51241009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Partida presupuestaria
COG 24901

Concepto:
Pagos por la adquisición de toda clase de materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resonadores, gomas cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/SJ/JDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 días** naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, y que incluya número de Proveedor, numero de contrato y número de Alta de Almacén, de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨, en el Área de Tramite de Erogaciones de la ciudad de Tapachula, del OOAD Estatal Chiapas, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 13:00 horas.

En caso de aplicar, de igual manera el **"EL PROVEEDOR**" deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la adquisición de refacciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del participante adjudicado, a menos que el participante adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, El Instituto podrá aceptar a solicitud del **"EL PROVEEDOR**" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero **–** patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el participante adjudicado acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en la adquisición de refacciones.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo, El participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago en la adquisición de refacciones quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecido por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO DOS y TRES**, donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizara en los domicilios señalados en el **ANEXO DOS Y TRES** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **ELPROVEEDOR** contará con un plazo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2 "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o en la adquisición de refacciones, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado que sustenta la contratación, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Inscripción, Cotización y Recaudación, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos para su óptimo funcionamiento, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes de consumo durante 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

El Proveedor deberá proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar juntamente con los bienes de consumo, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, en la adquisición de refacciones local y regional, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación ante cualquier solicitud.

NOVENA. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

g) Deberá integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, informando al ADMINISTRADOR del contrato el estatus de su incorporación al REPIIMSS, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Política de integridad y 7.4 del Manual de Operación del REPIIMSS, que establece que la participación en el REPIIMSS será de carácter obligatorio para EL PROVEEDOR. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones económicas, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

"**EL INSTITUTO", se obliga a:**

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato **ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON del "EL INSTITUTO" en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, con RFC.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

EL INSTITUTO, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **EL INSTITUTO**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

EL INSTITUTO a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS Y TRES** partes integrales del presente contrato, sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades para deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de deducciones a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.
El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(30 DÍAS)** posteriores al incumplimiento

parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS Y TRES** partes integrales del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato, aplicará la pena convencional sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(30 DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa) (vbspa).

Dónde:
%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, párrafo cuarto del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado practicado, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bines materia del presente contrato, **no** se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO DOS del presente contrato.

DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **EL INSTITUTO** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones técnicas, económicas y financieras, así como la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones económicas, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero;
o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada 30 días durante la vigencia del presente contrato, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO" en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 96, de la "LAASSP", y el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACION

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Tapachula, Chiapas; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

RELACIÓN DE ANEXOS. Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, están completos y se encuentran en el expediente que obra en las oficinas del Administrador del contrato, los cuales se detallan a continuación:

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"

Anexo Cinco (5) "Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, Formato de Póliza"

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	[redacted]
MTRO. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE	**TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	[redacted]
ING. SALVADOR ENRIQUEZ HERRERA **Área contratante**	**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	[redacted]
ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON **Administrador del contrato**	**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**	[redacted]

POR "EL PROVEEDOR"

BROSGAVIA S.A. DE C.V. **JUANA SALAS CASTILLO** **Representante Legal**	**BRO230224L49**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115, PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-03-2025

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Cadena original:

[redacted]

Firmante: HERMILO DOMINGUEZ ZARATE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 09:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

lyfGdmsWv56qnPwvCUW+uHSEToh8vs5Rr+gu7DOTHUgyoKiDFdYTuTfI5MBTbTdzhRn3sPxGDOFgcrnFUpNaE081+m1Qe3+yTu4rmOrxiYCCz9iTKV0QazADxWBVwssdABP24aGsEjpj/va0Y6PDZyxZgtEKYMsjpqCV5gYo1W9NG+xol0Lypg6IWClpSndVp90gd706Dq8vfRp/BxAgTp0zzsetijJ+eabQm3Yix/YVkT3RyhGQ3FuVZsb+mL63GPqCW0qdC98So+G9Eok5ycW6Y9CL3KMZjj+9mpeMV9etwLzWHMWirG/jhOdsBbtKp4kt/5UK88x2fqcovlk4BA==

Firmante: GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 11:02

Certificado:

[redacted]

Firma:

LPvFvOlIx6wvSmtzRexj+j8R043t6wAMCxZlp/KM5bmmROTAZAW/COEYAMajZua4vCHiHHknTEOS+bMZfxoAbbsjQrdxa75Uk9HsxK4Xc8Z4UJqyEbmUzVBtsOn4OqgMZVIRxIIWUQ5oGo3mR4PXvLvedbBrZ4XU+Lnvvs7alNluLi6T5+Un59H9g7RQzYjNbbNStRlpXVcTTAHWGC6Cn4xdjbzV89TmLYGRJ5kaIdpJzjqTuJT1B+8PhvoIWEE12AGTgOS6mGztlCaNmLOEu0clHwsKBTPbnvZ5fcbJjPdC7ZdmV3jvnKa1EYkgXbpnEH7egrw1w12NI2p41PHvPA==

Firmante: SALVADOR ENRIQUEZ HERRERA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 11:27

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC, CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

L76ixLZv4cg67CqcXJX0xf0nYy8E/nlcvbnAEApeEUE+zovQzSeUBNhLuNnuChAaQzLSBRQ1wsohvj3u3IwzhiGG6X1B5yifXViUseqUAUhDZuvarVkWi+RrspqegfMkFH7PZnIUaR8cNnogCRlli9fwKnjg7l0Y
DT0QMnuQMGNkvT8fBzfFvKwrPBlcRH1ugbbBJO8M2kgPTWujBsR299Rwq985rbqW1ElpFIU6Ie3JuqhCiuFjzYa0CFF5ES+k8pzeHvSHMbNp7Kwo/eH5xWlkKfUldVCa0WeEIwz0EJ3zcfWegaaxgqSjREBbBu5/
JnmDPoCgjip7ujM2vNgfZw==

Firmante: JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 13:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

fH+sPJrktDYw56be9I/Iy5Vu+CQyw92dPpH3SBXzxeUh/HHP6w00CPsFsiV3N0bwW16FIfrDfgXitff3+W24yaKg8LdX3xmd6fCy7eAcoJ5BW2p74aReht/XsZmfL04nwTTa1HYF7IwYatG620sWWmGFxx9vkWDb
gaf82I4C0rRt7qfbI1KgmYDuKwwa1t13VbA4ZzhgSYNFaaUlvZFQf1XqotPgFeiR9tkpt4T8+gMEj61Tbn1oSxAas+DZT6pIEJiNEdAjKGvAKMpVHUbjDkYmCyIJ6oP7u349UqVzahPtpLPurt47owvIA7uWVtOF
Da2OiUWIm6mtQXjxftXTyw==

Firmante: BROSGAVIA SA DE CV
RFC: BRO230224L49
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2026 15:27

Certificado:

[redacted]

Firma:

kRWObvnkOc2ntK8dPdbLCYrrXmURBJOilJnFFw5Br3YAgJtW+eET25i94+UWIUH9IzFI+51JfjK3+3GPXsFclOzEYCEUrc9T6oeHguDL0Tn3A7r0xD4u9kQpWOntgh/tAd3Fj7YzGJQP+UQE9Hu1Vq/OU0OzLlvT
cg0aaqX9/PkZfZCT+uzUZqEkbCBBhth0gPFy9hq7NN4C1n14/o5Tbdp9J1fyurVoMTUa2eUhFxMH8erEeLyhsFusLfCJ3pxPwjUCX1EEPJRiH+WZ5hnjoJbixjvwIS1g3XAju92lAwfKRzvubvRwIXjpmQnJnhB4
GpOZDBjyhEbWuEJezNMI5g==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **RFC, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017214 - 2026

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas
CCO División de Conservación
07020010 Oficina del OOAD CHIAPAS

Descripción:

Servicio: OTROS MATERIALES Y ARTÍCULO DE

Fecha Impresión: 09/06/2026 Fecha Validación: 09/06/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 1,971,368.00	51241009	2490101	MAT. Y ART. DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,971.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,971,368.00
UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON
NOMBRE
TITULAR DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Firma

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y lo señalado en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

PAQUETE 02 "51241009 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIÓN (PINTURA)"

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS NATURAL; PISO CASA DE MAQ.)	2	CUBETA 19 LITROS
2	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, AVENA (P/MOBILIARIO)	2	CUBETA 19 LITROS
3	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, ALUMINIO (P/GENERADOR DE VAPOR, CHIMENEAS)	2	CUBETA 19 LITROS
4	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, AMARILLO TRÁFICO	2	CUBETA 19 LITROS
5	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO NITROSO)	2	CUBETA 19 LITROS
6	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	2	CUBETA 19 LITROS
7	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA, VAPOR, VENTILACION)	2	CUBETA 19 LITROS
8	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	2	CUBETA 19 LITROS
9	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, GRIS) (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	2	CUBETA 19 LITROS
10	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, GRIS CLARO (P/MOBILIARIO)	2	CUBETA 19 LITROS
11	24900044	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	2	CUBETA 19 LITROS
12	24900032	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	2	CUBETA 19 LITROS
13	24900032	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ACETILENO)	2	CUBETA 19 LITROS
14	24900032	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	2	CUBETA 19 LITROS
15	24900032	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, VERDE (P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS OXÍGENO)	2	CUBETA 19 LITROS
16	24900032	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, VERDE PARA HERRERÍA	2	CUBETA 19 LITROS
17	24900032	Pintura Esmalte premium base agua de secado extra rápido, VERDE PARA MANEJADORA	2	CUBETA 19 LITROS
18	24900032	Pintura color AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS, TABLEROS ELECTRICOS Y SUBESTACIONES)	2	CUBETA 19 LITROS
19	24900032	Pintura color Blanco (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA, VAPOR, VENTILACION)	2	CUBETA 19 LITROS
20	24900032	Pintura Acrílico Base Agua, AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS NATURAL; PISO CASA DE MAQ.)	2	CUBETA 19 LITROS
21	24900032	Pintura color Acrílico Base Agua, ideal para espacios con poca ventilación. AMARILLO TRÁFICO	2	CUBETA 19 LITROS
22	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua, ideal para espacios con poca ventilación. NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	2	CUBETA 19 LITROS
23	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua, ideal para espacios con poca ventilación. ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ACETILENO)	2	CUBETA 19 LITROS
24	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua, ideal para espacios con poca ventilación. ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	2	CUBETA 19 LITROS
25	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua, ideal para espacios con poca ventilación. VERDE PARA HERRERÍA	1	CUBETA 19 LITROS
26	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua, ideal para espacios con poca ventilación. VERDE PARA MANEJADORA	1	CUBETA 19 LITROS
27	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua. AVENA (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
28	24900032	Pintura color Esmalte Estiren Acrílico Base Agua. AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	1	CUBETA 19 LITROS
29	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua. ALUMINIO (P/GENERADOR DE VAPOR, CHIMENEAS)	1	CUBETA 19 LITROS
30	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua. AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO NITROSO)	1	CUBETA 19 LITROS
31	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrílico Base Agua. AZUL P/TUBERÍAS ELECTRICAS, TABLEROS ELECTRICOS Y SUBESTACIONES)	1	CUBETA 19 LITROS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, en relación con el artículo 19 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
32	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrilico Base Agua. BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA, VAPOR, VENTILACION)	1	CUBETA 19 LITROS
33	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrilico Base Agua. GRIS (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
34	24900032	Pintura color Esmalte Estiren Acrilico Base Agua. GRIS CLARO (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
35	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrilico Base Agua. NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	1	CUBETA 19 LITROS
36	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrilico Base Agua. VERDE(P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS OXÍGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
37	24900032	Pintura Esmalte Estiren Acrilico Base Agua.GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	1	CUBETA 19 LITROS
38	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BEIGE	1	CUBETA 19 LITROS
39	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO VERDE BANDERA	1	CUBETA 19 LITROS
40	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ALMENDRA	1	CUBETA 19 LITROS
41	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO CANARIO	1	CUBETA 19 LITROS
42	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO NAPOLITANO	1	CUBETA 19 LITROS
43	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	1	CUBETA 19 LITROS
44	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	1	CUBETA 19 LITROS
45	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BALMORAL	1	CUBETA 19 LITROS
46	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO BLANCO	1	CUBETA 19 LITROS
47	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CAFÉ CLARO	1	CUBETA 19 LITROS
48	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CHAMPAGNE	1	CUBETA 19 LITROS
49	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CREMA	1	CUBETA 19 LITROS
50	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, DURAZNO	1	CUBETA 19 LITROS
51	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, KIOSCO	1	CUBETA 19 LITROS
52	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, MARFIL	1	CUBETA 19 LITROS
53	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, SÁBILA	1	CUBETA 19 LITROS
54	24900032	ACRÍLICA ACABADO SATINADO VERDE	1	CUBETA 19 LITROS
55	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, ALMENDRA	1	CUBETA 19 LITROS
56	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, AMARILLO CANARIO	1	CUBETA 19 LITROS
57	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, AMARILLO NAPOLITANO	1	CUBETA 19 LITROS
58	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, ARENA	1	CUBETA 19 LITROS
59	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, ARENA	1	CUBETA 19 LITROS
60	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, BALMORAL	1	CUBETA 19 LITROS
61	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, BEIGE	1	CUBETA 19 LITROS
62	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, BLANCO	1	CUBETA 19 LITROS
63	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, CAFÉ CLARO	1	CUBETA 19 LITROS
64	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, CHAMPAGNE	1	CUBETA 19 LITROS
65	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, CREMA	1	CUBETA 19 LITROS
66	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, DURAZNO	1	CUBETA 19 LITROS
67	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, KIOSCO	1	CUBETA 19 LITROS
68	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, SÁBILA	1	CUBETA 19 LITROS
69	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, VERDE	1	CUBETA 19 LITROS
70	24900032	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, VERDE BOSQUE	1	CUBETA 19 LITROS
71	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, ARENA	1	CUBETA 19 LITROS
72	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, ARENA	1	CUBETA 19 LITROS
73	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, CHAMPAGNE	1	CUBETA 19 LITROS
74	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, MARFIL	1	CUBETA 19 LITROS
75	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, VERDE BANDERA	1	CUBETA 19 LITROS
76	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, ALMENDRA	1	CUBETA 19 LITROS
77	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, AMARILLO CANARIO	1	CUBETA 19 LITROS
78	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, AMARILLO NAPOLITANO	1	CUBETA 19 LITROS
79	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, BALMORAL	1	CUBETA 19 LITROS
80	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, BEIGE VINIMEX TOTAL	1	CUBETA 19 LITROS
81	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, BLANCO	1	CUBETA 19 LITROS
82	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, CAFÉ CLARO	1	CUBETA 19 LITROS
83	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, CREMA	1	CUBETA 19 LITROS
84	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, DURAZNO	1	CUBETA 19 LITROS
85	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, KIOSCO	1	CUBETA 19 LITROS
86	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, SÁBILA	1	CUBETA 19 LITROS
87	24900032	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, VERDE	1	CUBETA 19 LITROS

OOAD/CHIS/JS/JDCI/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Inscripción, Cotización y Recaudación, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
88	24900032	Pintura Acrilico p/proteger losas planas; Recubrimiento elastomérico base de agua, resistente a encharcamientos;blanco 3 AÑOS	2	BOTE
89	24900032	Aerosol resistente a altas temperaturas; aluminio	1	PIEZA
90	24900032	Aerosol resistente a altas temperaturas; blanco	1	PIEZA
91	24900032	Aerosol resistente a altas temperaturas; negro	2	PIEZA
92	24900032	Pintura en aerosol acrilica premium de acabado metálico y secado rápido; aluminio	2	PIEZA
93	24900032	Pintura en aerosol acrilica premium y secado rápido	2	PIEZA
94	24900032	Pintura en aerosol Brillante Esmalte acrilico de secado rápido y acabado brillante; BLANCO	2	PIEZA
95	24900032	Pintura en aerosol Brillante Esmalte acrilico de secado rápido y acabado brillante; CROMO	2	PIEZA
96	24900032	Pintura en aerosol Brillante Esmalte acrilico de secado rápido y acabado brillante; NEGRO	2	PIEZA
97	24900032	Pintura en aerosol; Cromo	2	PIEZA
98	24900032	Pintura en aerosol Negro Brillante	2	PIEZA
99	24900032	Pintura en aerosol Negro Mate Pintura premium y secado rápido	2	PIEZA
100	24900032	Pintura en aerosol color Negro acrilica premium y secado rápido	2	PIEZA
101	24900032	Pintura en aerosol color Rojo Pintura acrilica premium y secado rápido	2	PIEZA
102	24900032	BAJA PRESION 29 A 36 PSI	2	PIEZA
103	24900032	Barniz Color Base Agua	2	LITRO
104	24900032	Barniz Color Base Agua	2	LITRO
105	24900032	Brocha Banda Dorada 1 pilgada	2	PIEZA
106	24900032	Brocha Banda Dorada 1.5 pulgadas	1	PIEZA
107	24900032	Brocha Banda Dorada 2 pulgadas	1	PIEZA
108	24900032	Brocha Banda Dorada 2.5 pulgadas	1	PIEZA
109	24900032	Brocha Banda Dorada 3 pulgadas	1	PIEZA
110	24900032	Brocha Banda Dorada 4 pulgadas	1	PIEZA
111	24900032	Brocha Banda Dorada 5 pulgadas	1	PIEZA
112	24900032	Brocha Banda Dorada ULTRA 1 pulgada	1	PIEZA
113	24900032	Brocha Banda Dorada ULTRA 1.5 pulgada	1	PIEZA
114	24900032	Brocha Banda Dorada ULTRA 2 pulgada	1	PIEZA
115	24900032	Brocha Banda Dorada ULTRA 2.5 pulgadas	1	PIEZA
116	24900032	Brocha Banda Dorada ULTRA 3 pulgadas	1	PIEZA
117	24900032	Brocha Banda Dorada ULTRA 4 pulgadas	1	PIEZA
118	24900032	Brocha Banda Dorada ULTRA 5 pulgadas	1	PIEZA
119	24900032	Brocha Pelo de Camello 1 pulgada	1	PIEZA
120	24900032	Brocha Pelo de Camello 2 pulgadas	1	PIEZA
121	24900032	Brocha Pelo de Camello 2.5 pulgadas	1	PIEZA
122	24900032	Brocha Pelo de Camello 3 pulgadas	1	PIEZA
123	24900032	Brocha (CLASICA) 1.5 pulgadas	1	PIEZA
124	24900032	Brocha (CLASICA) 4 pulgadas	1	PIEZA
125	24900032	Brocha (CLASICA) 1 pulgada	1	PIEZA
126	24900032	Brocha (CLASICA) 1 pulgada	1	PIEZA
127	24900032	Brocha (CLASICA) 2 pulgadas	1	PIEZA
128	24900032	Brocha (CLASICA) 2.5 pulgadas	1	PIEZA
129	24900032	Brocha (CLASICA) 3 pulgadas	1	PIEZA
130	24900032	Brocha (CLASICA) 5 pulgadas	1	PIEZA
131	24900032	Brochas de 2.5 pulgadas	1	PIEZA
132	24900032	Brochas de 1 Pulgada	1	PIEZA
133	24900032	Brochas de 2 pulgadas	1	PIEZA
134	24900032	Brochas de 3 pulgadas	1	PIEZA
135	24900032	Brochas de 4 pulgadas	1	PIEZA
136	24900032	Impermeabilizante, ideal para zonas en contacto permanente con agua y humedad, blanco	1	BOLSA
137	24900032	Impermeabilizante, ideal para zonas en contacto permanente con agua y humedad, gris	1	BOLSA
138	24900032	Impermeabilizante, p/muros de colindancia. Evita manchas por humedad y salitre. Blanco	1	BOLSA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
139	24900032	Impermeabilizante cementoso, p/muros de colindancia. Evita manchas por humedad y salitre. Gris	1	BOLSA
140	24900032	CEPILLO DE ALAMBRE	1	PIEZA
141	24900032	CHAROLA PARA RODILLO	1	PIEZA
142	24900032	Pintura, Esmalte Alquidálico Anticorrosivo Premium AMARILLO TRÁFICO	1	CUBETA 19 LITROS
143	24900032	Pintura Esmalte Alquidálico Anticorrosivo Premium NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	1	CUBETA 19 LITROS
144	24900032	Pintura Esmalte Alquidálico Anticorrosivo Premium NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	1	CUBETA 19 LITROS
145	24900032	Pintura GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	1	CUBETA 19 LITROS
146	24900032	Pintura GRIS CLARO (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
147	24900032	Pintura Acabados especiales, ALUMINIO (P/GENERADOR DE VAPOR, CHIMENEAS)	1	CUBETA 19 LITROS
148	24900032	Pintura Acabados especiales, AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS NATURAL; PISO CASA DE MAQ.)	1	CUBETA 19 LITROS
149	24900032	Pintura Acabados especiales, AVENA (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
150	24900032	Pintura Acabados especiales, AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO NITROSO)	1	CUBETA 19 LITROS
151	24900032	Pintura Acabados especiales, AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS, TABLEROS ELECTRICOS Y SUBESTACIONES)	1	CUBETA 19 LITROS
152	24900032	Pintura Acabados especiales, AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	1	CUBETA 19 LITROS
153	24900032	Pintura Acabados especiales, BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA, VAPOR, VENTILACION)	1	CUBETA 19 LITROS
154	24900032	Pintura Acabados especiales, GRIS (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
155	24900032	Pintura Acabados especiales, ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ACETILENO)	1	CUBETA 19 LITROS
156	24900032	Pintura Acabados especiales, ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	1	CUBETA 19 LITROS
157	24900032	Pintura Acabados especiales, VERDE(P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS OXÍGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
158	24900032	Pintura Acabados especiales, VERDE PARA HERRERÍA	1	CUBETA 19 LITROS
159	24900032	Pintura Acabados especiales,VERDE PARA MANEJADORA	1	CUBETA 19 LITROS
160	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, AMARILLO TRÁFICO	1	CUBETA 19 LITROS
161	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, AVENA (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
162	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, AZUL (PANTONE 294 C) (P/SEÑALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	1	CUBETA 19 LITROS
163	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, GRIS (PANTONE 431 C) (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
164	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, GRIS CLARO (PANTONE 420 C) (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
165	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, VERDE PARA HERRERÍA (pantone 561 C)	1	CUBETA 19 LITROS
166	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, VERDE PARA MANEJADORA (pantone 338 C)	1	CUBETA 19 LITROS
167	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, ALUMINIO (P/GENERADOR DE VAPOR, CHIMENEAS)	1	CUBETA 19 LITROS
168	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS NATURAL; PISO CASA DE MAQ.)	1	CUBETA 19 LITROS
169	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS, TABLEROS ELECTRICOS Y SUBESTACIONES)	1	CUBETA 19 LITROS
170	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO NITROSO)	1	CUBETA 19 LITROS
171	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA, VAPOR, VENTILACION)	1	CUBETA 19 LITROS
172	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	1	CUBETA 19 LITROS
173	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	1	CUBETA 19 LITROS
174	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	1	CUBETA 19 LITROS
175	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ACETILENO)	1	CUBETA 19 LITROS
176	24900032	Pintura de esmalte alquidálico anticorrosivo, ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	1	CUBETA 19 LITROS

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
177	24900032	Pintura color , VERDE (P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS OXÍGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
178	24900032	Pintura para Muebles 48% TRANSPARENTE	1	LITRO
179	24900032	SELLADOR 48% TRANSPARENTE	1	PIEZA
180	24900032	Thinner	1	LITRO
181	24900032	Thinner tipo Americano	1	LITRO
182	24900032	Crema para muebles Para limpiar superficie, Blanco	1	BOTE
183	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo ALUMINIO (P/GENERADOR DE VAPOR, CHIMENEAS)	1	CUBETA 19 LITROS
184	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS NATURAL; PISO CASA DE MAQ.)	1	CUBETA 19 LITROS
185	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo AMARILLO TRÁFICO	1	CUBETA 19 LITROS
186	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo AVENA (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
187	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO NITROSO)	1	CUBETA 19 LITROS
188	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS, TABLEROS ELECTRICOS Y SUBESTACIONES)	1	CUBETA 19 LITROS
189	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	1	CUBETA 19 LITROS
190	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA, VAPOR, VENTILACION)	1	CUBETA 19 LITROS
191	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	1	CUBETA 19 LITROS
192	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo GRIS C) (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
193	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo GRIS CLARO (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
194	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo NARANJA (166 C) (P/TANQUES DE DIESEL)	1	CUBETA 19 LITROS
195	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	1	CUBETA 19 LITROS
196	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo ROJO (181 C) (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ACETILENO)	1	CUBETA 19 LITROS
197	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo ROJO (199 C) (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	1	CUBETA 19 LITROS
198	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo VERDE (808 C) (P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS OXÍGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
199	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo VERDE PARA HERRERÍA (pantone 561 C)	1	CUBETA 19 LITROS
200	24900032	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo VERDE PARA MANEJADORA (pantone 338 C)	1	CUBETA 19 LITROS
201	24900032	GRAVEDAD USO GENERAL 20 PSI	1	PIEZA
202	24900032	Impermeabilizante base agua para superficies de concreto y metal, negro	1	CUBETA 19 LITROS
203	24900032	Impermeabilizante base solvente para superficies de concreto y metal, negro	1	CUBETA 19 LITROS
204	24900032	Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, terracota	1	ROLLO
205	24900032	Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, blanco	1	ROLLO
206	24900032	Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, blanco	1	ROLLO
207	24900032	Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, blanco	1	ROLLO
208	24900032	Impermeabilizante térmico con microesferas expansible; blanco	1	CUBETA 19 LITROS
209	24900032	Impermeabilizante base de agua con refuerzo de materia prima de reciclado de llanta, blanco	1	CUBETA 19 LITROS
210	24900032	Impermeabilizante con resina 100% acrílica; blanco	1	CUBETA 19 LITROS
211	24900032	Recubrimiento cristalino de dos componentes. TRANSPARENTE POLICROMO	1	BOTE
212	24900032	MANERAL	1	PIEZA
213	24900032	MANERAL 9"	1	PIEZA
214	24900032	MINI-RODILLO 4" DE ESPONJA P/PINTAR GRANDES SUPERFICIES	1	PIEZA
215	24900032	MINI-RODILLO 4" DE NYLÓN P/APLICACIÓN DE ESMALTES	1	PIEZA
216	24900032	MINI-RODILLO 4" DE POLIÉSTER P/ACABADOS EN ESPACIOS PEQUEÑOS	1	PIEZA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
217	24900032	impermeable de gran elasticidad, flexibilidad y adherencia (saco, gris; porrón, blanco)	1	25 KG
218	24900032	impermeable de gran elasticidad, flexibilidad y adherencia(saco, gris; porrón, blanco)	1	PIEZA
219	24900032	ESPUMA DE POLIURETANI IDEAL PARA SELLAR AISLAR Y RELLENAR OQUEDADES AMARILLO	1	PIEZA
220	24900032	Pintura acrílica impermeable base agua, evita la aparición de pequeñas grietas en el muro,blanco	1	CUBETA 19 LITROS
221	24900032	pintura en aerosol premium y secado rapido ; rojo	1	PIEZA
222	24900032	pintura en aerosol premium y secado rapido ; rojo	1	PIEZA
223	24900032	Pintura en aerosol de acabado metálico y secado rápido; BLANCO	1	PIEZA
224	24900032	Pintura en aerosol de acabado metálico y secado rápido; CROMO	1	PIEZA
225	24900032	Pintura en aerosol acrílica premium de acabado metálico y secado rápido; NEGRO	1	PIEZA
226	24900032	PLASTIPROTECTOR DE USO LIGERO	1	PIEZA
227	24900032	PLASTIPROTECTOR DE USO RUDO	1	PIEZA
228	24900032	SELLADOR 44/300 TRANSPARENTE	1	PIEZA
229	24900032	Barniz 11000. TRANSPARENTE	1	BOTE
230	24900032	Barniz 3000	1	BOTE
231	24900032	Barniz 3000 Base Agua. TRANSPARENTE	1	LITRO
232	24900032	Barniz Brillo Directo A-218 Colores	1	BOTE
233	24900032	Barniz Brillo Directo Alto Desempeño. TRANSPARENTE	1	LITRO
234	24900032	Barniz Brillo Directo Industrial. Barniz de Poliuretano de dos componentes. TRANSPARENTE	1	LITRO
235	24900032	Catalizador 250 (Para Mezclar Con Barniz 11000).	1	GALON
236	24900032	Catalizador P/Brz Pu A-218 Bte/Col. TRANSPARENTE	1	GALON
237	24900032	Catalizador para Fondo Pu F-218. TRANSPARENTE	1	GALON
238	24900032	Fondo Alto Desempeño. Fondo de Poliuretano de dos componentes.TRANSPARENTE	1	LITRO
239	24900032	Barnis base agua	1	LITRO
240	24900032	Barnis Automotiva	1	LITRO
241	24900032	Barnis Base Agua. TRANSPARENTE	1	LITRO
242	24900032	Barnis CAOBA	1	GALON
243	24900032	Barnis CEDRO	1	GALON
244	24900032	Barnis NOGAL	1	GALON
245	24900032	Barnis TRANSPARENTE	1	GALON
246	24900032	Preservador para Madera. TRANSPARENTE VIDA MADERA	1	LITRO
247	24900032	Primer Nitro-acrilico	1	LITRO
248	24900032	SELLADOR S-270 TRANSPARENTE	1	PIEZA
249	24900032	SELLADOR BASE AGUA TRANSPARENTE	1	PIEZA
250	24900032	Sellador Base Agua. TRANSPARENTE	1	PIEZA
251	24900032	Sellador S-270. TRANSPARENTE	1	PIEZA
252	24900032	Solvente Poliuretano	1	LITRO
253	24900032	Tinta Base Agua	1	BOTE
254	24900032	Tinte al Aceite	1	LITRO
255	24900032	TINTE AL ALCOHOL ~CC	1	PIEZA
256	24900032	TINTE BASE AGUA ~CC	1	PIEZA
257	24900032	Barniz Brillo Directo A-218. TRASNPARENTE (RESINA Mate Y CATALIZADOR)	1	BOTE
258	24900032	Barniz Brillo Directo A-218. TRASNPARENTE (RESINA Semi-mate Y CATALIZADOR)	1	BOTE
259	24900032	Barniz Brillo Directo A-218. TRASNPARENTE (RESINA BRILLANTE Y CATALIZADOR)	1	LITRO
260	24900032	Impregnaform P-60. CAOBA	1	LITRO
261	24900032	Impregnaform P-60. CEDRO	1	LITRO
262	24900032	Impregnaform P-60. NOGAL	1	GALON
263	24900032	Impregnaform P-60. TRANSPARENTE	1	LITRO
264	24900032	Protecto TOP UV, Acabado reflectivo para sistemas impermeables asfálticos y prefabricados, blanco	1	CUBETA 19 LITROS
265	24900032	Protecto TOP, Acabado reflectivo para sistemas impermeables asfálticos y prefabricados, blanco	1	CUBETA 19 LITROS

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
266	24900032	REPUESTO PARA RODILLO 9"	1	PIEZA
267	24900032	REPUESTO PARA RODILLO 9"	1	PIEZA
268	24900032	REPUESTO PARA RODILLO 9"	1	PIEZA
269	24900032	REPUESTO PARA RODILLO 9"	1	PIEZA
270	24900032	RESPUESTO PARA RODILLO 9"	1	PIEZA
271	24900032	RESPUESTO PARA RODILLO 9"	1	PIEZA
272	24900032	River Barniz Marino. TRANSPARENTE	1	LITRO
273	24900032	River Barniz Tinte	1	LITRO
274	24900032	River Barniz Tinte Base Agua	1	LITRO
275	24900032	River Cera. Cera sólida para dar un efecto rústico. TRASNPARENTE	1	LITRO
276	24900032	River Cera. Cera sólida para dar un efecto rústico. TRASNPARENTE	1	LITRO
277	24900032	River Colorante Concentrado TINTA AL ACEITE	1	LITRO
278	24900032	River 48% TRANSPARENTE	1	LITRO
279	24900032	RIVER AUTOMOTIVA	1	LITRO
280	24900032	River Laca Industrial	1	LITRO
281	24900032	Protector de madera TRANSPARENTE	1	LITRO
282	24900032	Protector de madera BLANCO	1	LITRO
283	24900032	Protector de madera CHOCOLATE INTENSO	1	LITRO
284	24900032	Protector de madera CAOBA	1	LITRO
285	24900032	Resanador para Madera NOGAL	1	LITRO
286	24900032	Resanador para Madera PINO	1	LITRO
287	24900032	Tapaporo de Aceite para Madera CAOBA	1	LITRO
288	24900032	Tapaporo de Aceite para Madera CEDRO	1	LITRO
289	24900032	Tapaporo de Aceite para Madera NOGAL	1	LITRO
290	24900032	Barniz de Secado Rápido. TRANSPARENTE	1	LITRO
291	24900032	RODILLO 9" DE MICROFIBRA P/SUPERFICIE LISA Y POCO RUGOSA	1	PIEZA
292	24900032	RODILLO 9" PARA SUPERFICIES EXTRA RUGOSAS	1	PIEZA
293	24900032	RODILLO 9" PARA SUPERFICIES LISAS	1	PIEZA
294	24900032	RODILLO 9" PARA SUPERFICIES MUY RUGOSAS	1	PIEZA
295	24900032	RODILLO 9" PARA SUPERFICIES POCO RUGOSAS	1	PIEZA
296	24900032	impermeabilizante para techos; blanco	1	CUBETA 19 LITROS
297	24900032	impermeabilizante para techos; blanco	1	CUBETA 19 LITROS
298	24900032	sellador de poliuretano	1	PIEZA
299	24900032	Sellador Acrílico para adherir juntas con movimiento moderado entre superficies lisas y porosas, transparente	1	PIEZA
300	24900032	Sellador de Silicón para Policarbonato, transparente	1	PIEZA
301	24900032	SELLADOR ENTINTABLE A BASE DE AGUA	1	LITRO
302	24900032	SELLADOR TRANSPARENTE	1	LITRO
303	24900032	SELLADOR TRANSPARENTE REFORZADO	1	LITRO
304	24900032	Top 3 Años Secado Rápido	1	CUBETA 19 LITROS
305	24900032	Top 5 Años Secado Rápido	1	CUBETA 19 LITROS
306	24900032	Top 7 Años Secado Rápido	1	CUBETA 19 LITROS
307	24900032	TOP Membrana de Refuerzo Multidireccional, p/reforzar impermeabilizaciones acrílicas o asfálticas, blanco	1	ROLLO
308	24900032	Top 15 años, impermeabilizante hibrido de poliuretano acrílico y secado rápido, blanco	1	CUBETA 19 LITROS
309	24900032	TOP Primario "A", Base de sistemas impermeables asfálticos y prefabricados, negro	1	CUBETA 19 LITROS
310	24900032	TOP Primario "S", Base de sistemas impermeables asfálticos y prefabricados, negro	1	CUBETA 19 LITROS
311	24900032	TOP Repelente Base Agua, Repelente de siloxano base agua, blanco	1	CUBETA 19 LITROS
312	24900032	Top tapagoteras, Resanador de consistencia pastosa	1	CUBETA 19 LITROS
313	24900032	Top humedad extrema; Pintura acrílica impermeable base agua, blanco	1	CUBETA 19 LITROS
314	24900032	TOP Cemento Plástico HS, Cemento asfáltico resanador y tapagoteras base solvente de consistencia pastosa, negro	1	LITRO
315	24900032	TOP Repelente Base Solvente, Recubrimiento transparente p/superficies pétreas contra el agua y humedad.	1	CUBETA 19 LITROS
316	24900032	TOP Roll 3.5 mm FV Granulado, Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, terracota	1	ROLLO

OOAD/CHIS/JSJJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
317	24900032	TOP Roll 4.0 mm FP Granulado, impermeabilizante prefabricado asfáltico, ideal para todo tipo de superficies, blanco	1	ROLLO
318	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS NATURAL; PISO CASA DE MAQ.)	1	CUBETA 19 LITROS
319	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AMARILLO TRÁFICO	1	CUBETA 19 LITROS
320	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AVENA (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
321	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO NITROSO)	1	CUBETA 19 LITROS
322	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS, TABLEROS ELECTRICOS Y SUBESTACIONES)	1	CUBETA 19 LITROS
323	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	1	CUBETA 19 LITROS
324	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA, VAPOR, VENTILACION)	1	CUBETA 19 LITROS
325	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	1	CUBETA 19 LITROS
326	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. GRIS (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
327	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. GRIS CLARO) (P/MOBILIARIO)	1	CUBETA 19 LITROS
328	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	1	CUBETA 19 LITROS
329	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	1	CUBETA 19 LITROS
330	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ACETILENO)	1	CUBETA 19 LITROS
331	24900032	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	1	CUBETA 19 LITROS
332	24900032	Pintura Esmalte Anticorrosivo. (P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS OXÍGENO)	1	CUBETA 19 LITROS
333	24900032	Pintura Esmalte Anticorrosivo. VERDE PARA HERRERÍA	1	CUBETA 19 LITROS
334	24900032	Pintura Esmalte Anticorrosivo. VERDE PARA MANEJADORA	1	CUBETA 19 LITROS
335	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO CANARIO CLARO	1	GALON
336	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	1	GALON
337	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	1	GALON
338	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BLANCA OSTION	1	GALON
339	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CHAMPAGNE	1	GALON
340	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, DURAZNO	1	GALON
341	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, MARFIL	1	GALON
342	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, SABILA	1	GALON
343	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ALMENDRA	1	GALON
344	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO NAPOLITANO	1	GALON
345	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BALMORAL	1	GALON
346	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BEIGE	1	GALON
347	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO BLANCO	1	CUBETA 19 LITROS
348	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CAFÉ CLARO	1	GALON
349	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CREMA	1	GALON
350	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE.	1	GALON
351	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, VERDE BANDERA	1	GALON
352	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, VERDE	1	GALON
353	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA ANTIBACTERIAL DE ACABADO MATE, BLANCO	1	GALON
354	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, ALMENDRA	1	CUBETA 19 LITROS
355	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, AMARILLO CANARIO CLARO	1	CUBETA 19 LITROS
356	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, ARENA	1	CUBETA 19 LITROS
357	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, BALMORAL	1	CUBETA 19 LITROS
358	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA BLANCA COD. 103911	1	CUBETA 19 LITROS
359	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA BLANCO COD. 103911	1	CUBETA 19 LITROS
360	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, CAFÉ CLARO	1	CUBETA 19 LITROS
361	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, CHAMPAGNE	4	CUBETA 19 LITROS

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

RENGLON	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
362	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, DURAZNO	3	CUBETA 19 LITROS
363	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, KIOSCO	3	CUBETA 19 LITROS
364	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, MARFIL	1	CUBETA 19 LITROS
365	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, SABILA	1	CUBETA 19 LITROS
366	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, AMARILLO NAPOLITANO	5	CUBETA 19 LITROS
367	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, ARENA	5	CUBETA 19 LITROS
368	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, BEIGE	5	CUBETA 19 LITROS
369	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, CREMA	1	CUBETA 19 LITROS
370	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA VERDE	3	CUBETA 19 LITROS
371	24900031	Pintura VINIL-ACRÍLICA VERDE BOSQUE	2	CUBETA 19 LITROS
372	24900031	Pintura VINIL-ACRILICA, BLANCO, ACABADO SATINADO	1	GALON

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el

I/CHIS/SJ/JDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

sión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos ficiones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado sobre la suficiencia presupuestaria, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, nicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas nte, técnica y/o contratante.

REQUISITOS PARA LOS PAQUETES DE PINTURA.

Para el caso de pinturas, el licitante deberá ofertar marcas reconocidas, Cuando en una marca se manejen diferentes líneas, se deberán considerar las de más alta calidad.

El licitante deberá ofertar productos que estén incluidos dentro del Cuadro Básico del Instituto Mexicano del Seguro Social que cumplan con las siguientes características

Respecto a las pinturas base agua serán del tipo vinyl acrílica satinado y en los colores descritos en el Anexo Técnico de este requerimiento deberán apegarse a las características físicas que marca la Norma Oficial Mexicana NMX-C-423-ONNCCE-2003 sobre "Pinturas látex - Especificaciones y métodos de prueba" .

Especificación	Tolerancia
Características de Desempeño	Pinturas Tipo I y Tipo II
Tiempo de secado al tacto en minutos	60
Rendimiento m2 / lt (mínimo)	9
Resistencia al desgaste por lavado, con detergente, en ciclos	5000
Nivelación	6
Opacidad por reflectometria, en m2 / lt (mínimo)	7
Pinturas Tipo III y Tipo IV	
Tiempo de secado al tacto en minutos	60
Rendimiento m2 / lt (mínimo)	4.5
Resistencia al desgaste por lavado, con detergente, en ciclos	5000
Nivelación	6
Para todos los Tipos	
Cambio de intensidad de color	No debe presentar cambio notable de intensidad de color entre el área frotada y no frotada una vez que este seca la aplicación
Biocida mercuriales	No debe contener biocida mercuriales para el control microbiológico.
Brillo	Mate, menor de 5 unidades de brillo; Semimate, de 5 a 25 unidades de brillo y Satinado, de 25 a 35 unidades de brillo.

Las pinturas esmaltes serán del tipo alquidalico anticorrosivo acabado brillante y debe cumplir con las especificaciones que marca la norma oficial mexicana NMX-U-001-SCFI-2011 "Recubrimiento para protección anticorrosivo esmalte alquidalico brillante", que se indican a continuación.

características y pruebas físicas	especificaciones		método de prueba NMX
	min.	máx.	
Tiempo de secado al tacto; a un espesor de película seca de 0.0381 mm. en h.		4	U-31-1997
tiempo de secado duro, a un espesor de película seca de .0381 mm., en h		24	U-31-1997
Estabilidad:			
Envase cerrado, en h	48		Inciso 3.2
Almacenamiento, en días	180		Inciso 3.3
Flexibilidad, en %	12		U-33-1977

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en relación con lo establecido en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Adherencia, en kgs	4		U-34
Intemperismo acelerado para un ciclo de exposición 102/18 (min) duración en h.	200		U-32-1980
Resistencia a la niebla densa, en h	100		D-122
Densidad en gr./ml.	0.900	1.250	U-24
Viscosidad brookfield lv en c.p. según color	300	900	U-38
Brillo a 60°	90	-	U-20 inciso 8.2
Grado de molienda, en unidades hegman	6.0		U-27
Residuo en malla dgn-130 m, en %	1	1.0	U-26
Características y pruebas físicas			
Aplicación por aspersión a brocha de pelo	Pasa		Inciso 3.4
Apariencia	Pasa		Inciso 3.5
Poder cubriente, en m2/litro	13		U-35-1977
Composición	% en peso		Método de prueba
	Min.	Máx.	
Pigmento de %	2	30	U-25-1976
Vehículo en %	70	98	U-25-1976
Contenido de resina sólida respecto al total en % (según color	30	44	U-22

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

CCOP260710090054

la justificación, procedimiento, términos tado de la investigación de mercado a y/o viabilidad de los aspectos técnicos determinan procedentes las áreas

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS CONDICIONES

a) **Vigencia de la contratación.**

Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia
De la notificación del fallo	**Al 31 de diciembre de 2026**

Las entregas serán realizadas en las Jefaturas de conservación en un periodo máximo de 72 Horas, después de haber recibido el formato denominado **"Carta Pedido"** requisitado de forma correcta y firmado de autorizado por el **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**

DIRECTORIO DE UNIDADES RURALES DEL OOAD CHIAPAS

No.	Unidad	Domicilio	Zona	Jefe de conservacion
01	Unidad Rural San Felipe Ecatepec	Carretera Internacional S/N Frente A Gasolinera Huixtepec San Felipe Ecatepec	05	Ing. Jose Augusto Roman Molina Montoya
02	Unidad Rural Ocosingo	Carretera Rio Jatate Camino A Betania, Ocosingo, Chiapas	06	Ing. Jorge Alberto Mendoza De La Rosa
03	Unidad Rural Ocozocoautla	Carretera A Villaflores Entronque Con Libramiento, Ocozocoautla, Chiapas	07	Ing. Noe Sarmiento Ramirez
04	Unidad Rural Motozintla	Avenida Las Canoas No 800, Motozintla, Chiapas	08	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia
05	Unidad Rural Venustiano Carranza	Carretera Tuxtla Pujiltic Km 90.6	09	Ing. Mercedes Del Carmen Ruiz Farelo
06	Unidad Rural Bochil	Avenida El Naranjo S/N Col. Morelos, Bochil, Chiapas	10	Ing. Jose Augusto Roman Molina Montoya
07	Unidad Rural Benemerito de las Americas	Domicilio Conocido, Benemerito De Las Americas, Chiapas	13	Ing. Esaú Flores Marroquín
08	Unidad Rural Mapastepec	Camino A Pantaleon Dominguez S/N, Mapastepec, Chiapas	14	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia
09	Unidad Rural Guadalupe Tepeyac	Domicilio Conocido S/N, Barrio Guadalupe, Gpe Tepeyac, Chiapas	15	Ing Jose Del Carmen Hernandez Hernandez
10	Unidad Rural Altamirano	Boulevard 20 De Noviembre S/N, Altamirano, Chiapas	19	Arq. Williams Jesus Chaclan Vasconcelos
11	GRUPO GESTIÓN TUXTLA	Carretera A Villaflores Entronque Con Libramiento, Ocozocoautla, Chiapas	07	Ing. Noe Sarmiento Ramirez
12	GRUPO GESTIÓN TAPACHULA	Camino A Pantaleon Dominguez S/N, Mapastepec, Chiapas	14	Ing. Carlos Francisco Pavon Segovia



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en términos del numeral 7.1.3 en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Curriculum de la empresa.
- Cedula RFC emitida por el SAT, en la que se especifique el giro comercial mismo que deberá ser correspondiente a suministro de insumos o refacciones de no ser así será causal de desechamiento
- Folletos, catálogos o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, en caso de no presentar alguna de ellas será causal de desechamiento
- Relación y Copia de (02) Contratos y/o órdenes de compra formalizadas celebradas con el instituto que incluyan insumos o refacciones similares a este evento. (Requerido para la participación, de no presentar será causal de desechamiento
- Relación del personal designado para el suministro de refacciones e insumos.

b) **El Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos**

Se requiere utilización del criterio binario, Con fundamento en el artículo 99 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

c) **El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala: Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

- Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.
- Conforme al artículo 83 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- Copia de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", emitida por el IMSS vigente y positiva, Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales,



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



emitida por el SAT, constancia de no adeudo emitida por el INFONAVIT, vigente y positiva, para la contratación respectiva.

- Carla Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no tengo conflicto de interés, vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con el o los servidores públicos que intervienen en el desarrollo de este proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Documentación Complementaria:

- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

e) **Documentación técnica necesaria como Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Si aplica (Requerido para la licitación)

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán los Insumos o Refacciones, en su caso (en su caso si aplica)**

NO Aplica

g) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Inscripción, Cotización y Recaudación y en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

Penalizaciones:

- El importe que se aplique por renglón de penas convencionales únicamente será por atraso en la entrega de bienes, prestación de servicios o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 1% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA y la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido
- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o refacciones, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del bien, con objeto de cuantificar el monto del bien suministrado con atraso).

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del renglón presentado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al paquete. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 141, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES:

Las deducciones al pago de los servicios o bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de los servicios o bienes que integran el contrato cuyo limite será hasta el 10% del monto facturado del mes que corresponde, será cuando el proveedor adjudicado incumpla en lo siguiente:

Concepto	Deducciones de Pago
Cuando se incumpla con las características de los servicios o bienes solicitados en el Anexo Técnico 1	10% del costo del servicio O bien solicitado sin IVA incluido.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones de mercado, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social,

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

h) ***Forma de pago*, se efectuará en moneda nacional (pesos mexicanos), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de la Norma de Pago para la cuenta que corresponda, se adjunta Anexo 2**

El pago será en moneda nacional conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, clave 6130-003-002, de fecha 07 de enero de 2016.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241006 – Material eléctrico y electrónico

Partida presupuestaria
COG 24601

Concepto:
Pagos por la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, requeridos por las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SAT1, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2
			Anexo 2 clave 6813-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones de mercado, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51241009 – Otros materiales y artículos de construcción y reparación

Partida presupuestaria
COG 24901

Concepto:
Pagos por la adquisición de toda clase de materiales para construcción y reparación tales como: pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resonadores, gomas cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado conforme a la cual se seleccionó la propuesta más conveniente, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291001 – Herramientas menores

Partida presupuestaria
COG 29101

Concepto:
Pagos por la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hoja para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	28-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291002– Refacciones y accesorios menores de edificios

Partida presupuestaria
COG 29201

Concepto:
Pagos por la adquisición de toda clase de artículos complementarios y repuestos de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras, entre otros, requeridos en las áreas del Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Plazo de pago: 3 días

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
26-mayo-2025	27-mayo-2025	29-mayo-2025	30 MAY 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6B13-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o cotización, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291006 – Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 29501

Concepto:
Pagos por la adquisición de refacciones y accesorios menores para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2025	02-septiembre-2025	03-septiembre-2025	05 SEP 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Casorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 3 Anexo 2 clave 6B13-018-001

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones de la contratación, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51291009 – Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos

Partida presupuestaria
COG 29801

Concepto:
Pagos por la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y remplazos para la maquinaria y otros equipos propiedad del IMSS.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Conservación compras

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2025	02-septiembre-2025	03-septiembre-2025	05 SEP 2025
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	L.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6813-018-001

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N, colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chiapas, en el horario de



2026 año de Margarita Maza

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o sondeo de mercado practicado, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 13:00 horas; que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el (Anexo 1) por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada por el **Administrador del Contrato**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **número de proveedor, número de contrato , número de fianza, denominación social de la afianzadora, numero de Pedido y Numero de Recepción** mismo que proporcionara el área de presupuesto del departamento de conservacion y servicios generales.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones de mercado, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

BROSGAVIA

ANEXO (CUATRO)
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: BROSGAVIA

DOMICILIO: 3A PRIVADA DE HIGUERAS #107, COLONIA MARIA ESTHER, CP 91033

RFC: BRO230224L49

FECHA

DÍA	MES	AÑO
11	9	2026

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
7471080354	constructorabrosgavia@gmail.com	

Los bienes propuestos, se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Investigación a cuando menos tres personas No. IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PAQUETE	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	1	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, AMARILLO (P/TUBERIAS DE GAS LP	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	2	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, AVENA (P/MOBILIARIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	3	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, ALUMINIO (P/GENERADOR DE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	4	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, AMARILLO TRÁFICO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	5	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, AZUL (P/RECIPIENTES Y	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	6	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, AZUL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	7	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, BLANCO (P/RECIPIENTES,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	8	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, GRIS (P/PISO CASA DE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	9	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, GRIS) (P/TUBERÍAS DE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	10	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, GRIS CLARO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	11	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	12	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, NEGRO (P/VÁLVULAS,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	13	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, ROJO (P/RECIPIENTES Y	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	14	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, ROJO (P/TUBERÍA CONTRA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	15	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, VERDE (P/SEÑALAMIENTOS DE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	16	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, VERDE PARA HERRERÍA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	17	PINTURA ESMALTE PREMIUM BASE AGUA DE SECADO EXTRA RÁPIDO, VERDE PARA MANEJADORA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	18	PINTURA COLOR AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS, TABLEROS	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	19	PINTURA COLOR BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA, VAPOR, VENTILACION)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	20	PINTURA ACRÍLICO BASE AGUA, AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS NATURAL; PISO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	21	PINTURA COLOR ACRÍLICO BASE AGUA, IDEAL PARA ESPACIOS CON POCA VENTILACIÓN. AMARILLO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	22	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA, IDEAL PARA ESPACIOS CON POCA VENTILACIÓN. NARANJA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	23	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA, IDEAL PARA ESPACIOS CON POCA VENTILACIÓN. ROJO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	24	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA, IDEAL PARA ESPACIOS CON POCA VENTILACIÓN. ROJO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,817.20	$7,634.40
2	25	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA, IDEAL PARA ESPACIOS CON POCA VENTILACIÓN. VERDE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	26	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA, IDEAL PARA ESPACIOS CON POCA VENTILACIÓN. VERDE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	27	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. AVENA (P/MOBILIARIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	28	PINTURA COLOR ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	29	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. ALUMINIO (P/GENERADOR DE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	30	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	31	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. AZUL P/TUBERÍAS ELECTRICAS,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	32	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. BLANCO (P/RECIPIENTES,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	33	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. GRIS (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	34	PINTURA COLOR ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. GRIS CLARO (P/MOBILIARIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	35	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. NEGRO (P/VALVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	36	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRÍLICO BASE AGUA. VERDE(P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	37	PINTURA ESMALTE ESTIREN ACRILICO BASE AGUA, GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,817.20	$3,817.20
2	38	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BEIGE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	39	ACRÍLICA ACABADO SATINADO VERDE BANDERA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,510.05	$3,510.05
2	40	ACRILICA ACABADO SATINADO Y MATE, ALMENDRA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/SJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2	41	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO CANARIO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	42	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO NAPOLITANO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	43	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	44	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	45	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BALMORAL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	46	ACRÍLICA ACABADO SATINADO BLANCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	47	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CAFÉ CLARO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	48	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CHAMPAGNE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	49	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CREMA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	50	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, DURAZNO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	51	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, KIOSCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	52	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, MARFIL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	53	ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, SÁBILA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	54	ACRÍLICA ACABADO SATINADO VERDE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	55	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, ALMENDRA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	56	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, AMARILLO CANARIO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	57	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, AMARILLO NAPOLITANO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	58	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	59	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	60	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, BALMORAL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	61	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, BEIGE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	62	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, BLANCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	63	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, CAFÉ CLARO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	64	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, CHAMPAGNE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	65	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, CREMA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	66	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, DURAZNO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	67	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, KIOSCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	68	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, SÁBILA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	69	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, VERDE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	70	ACRÍLICA HIDROFUGANTE, VERDE BOSQUE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	71	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	72	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	73	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, CHAMPAGNE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	74	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, MARFIL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	75	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, VERDE BANDERA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	76	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, ALMENDRA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	77	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, AMARILLO CANARIO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	78	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, AMARILLO NAPOLITANO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	79	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, BALMORAL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	80	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, BEIGE VINIMEX TOTAL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	81	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, BLANCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	82	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, CAFÉ CLARO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	83	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, CREMA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	84	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, DURAZNO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	85	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, KIOSCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	86	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, SÁBILA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	87	ACRÍLICA REPELENTE A MANCHAS, VERDE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,886.19	$3,886.19
2	88	PINTURA ACRÍLICO P/PROTEGER LOSAS PLANAS; RECUBRIMIENTO ELASTOMÉRICO BASE DE	BOTE	Comex	México	2	$3,643.14	$7,286.28
2	89	PINTURA, ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PREMIUM AMARILLO TRÁFICO	PIEZA	Truper	México	1	$207.11	$207.11
2	90	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PREMIUM NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	PIEZA	Truper	México	1	$211.00	$211.00
2	91	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PREMIUM NEGRO (P/VÁLVULAS,	PIEZA	Truper	México	2	$208.92	$417.84
2	92	PINTURA GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	PIEZA	BYP	México	2	$126.52	$253.04
2	93	PINTURA GRIS CLARO (P/MOBILIARIO)	PIEZA	BYP	México	2	$156.22	$312.44

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2	94	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, ALUMINIO (P/GENERADOR DE VAPOR, CHIMENEAS)	PIEZA	BYP	México	2	$128.67	$257.34
2	95	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, AMARILLO (P/TUBERIAS DE GAS LP Y GAS NATURAL; PISO	PIEZA	BYP	México	2	$211.43	$422.87
2	96	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, AVENA (P/MOBILIARIO)	PIEZA	BYP	México	2	$127.77	$255.54
2	97	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO	PIEZA	BYP	México	2	$206.65	$413.31
2	98	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS,	PIEZA	BYP	México	2	$124.87	$249.74
2	99	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, AZUL (P/SENALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	PIEZA	BYP	México	2	$152.59	$305.18
2	100	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA,	PIEZA	BYP	México	2	$155.47	$310.94
2	101	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, GRIS (P/TUBERIAS DE NITROGENO)	PIEZA	BYP	México	2	$156.33	$312.66
2	102	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE	PIEZA	Truper	México	2	$1,283.95	$2,567.90
2	103	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	LITRO	Sayer Lack	México	2	$366.07	$711.06
2	104	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, VERDE(P/SENALAMIENT OS DE PRIM. AUX. Y	LITRO	Sayer Lack	México	2	$401.79	$803.58
2	105	PINTURA ACABADOS ESPECIALES, VERDE PARA HERRERÍA	PIEZA	BYP	México	2	$15.81	$31.62
2	106	PINTURA ACABADOS ESPECIALES,VERDE PARA MANEJADORA	PIEZA	BYP	México	1	$21.07	$21.07
2	107	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, AMARILLO TRÁFICO	PIEZA	BYP	México	1	$28.46	$28.46
2	108	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, AVENA (P/MOBILIARIO)	PIEZA	BYP	México	1	$34.34	$34.34
2	109	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, AZUL (PANTONE 294 C) (P/SEÑALAMIENTOS DE	PIEZA	BYP	México	1	$52.69	$52.69
2	110	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, GRIS (PANTONE 431 C) (P/TUBERÍAS DE	PIEZA	BYP	México	1	$81.06	$81.06
2	111	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. GRIS CLARO (PANTONE 420 C) (P/MOBILIARIO)	PIEZA	BYP	México	1	$104.65	$104.65
2	112	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, VERDE PARA HERRERÍA (PANTONE 361	PIEZA	BYP	México	1	$23.40	$23.40
2	113	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, VERDE PARA MANEJADORA (PANTONE	PIEZA	BYP	México	1	$32.51	$32.51
2	114	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, ALUMINIO (P/GENERADOR DE	PIEZA	BYP	México	1	$44.87	$44.87
2	115	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS	PIEZA	BYP	México	1	$51.27	$51.27
2	116	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS,	PIEZA	BYP	México	1	$81.88	$81.88
2	117	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO	PIEZA	BYP	México	1	$116.59	$116.59
2	118	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, BLANCO (P/RECIPIENTES,	PIEZA	BYP	México	1	$150.57	$150.57
2	119	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE	PIEZA	BYP	México	1	$19.60	$19.60
2	120	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	PIEZA	BYP	México	1	$32.70	$32.70
2	121	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	PIEZA	BYP	México	1	$45.72	$45.72
2	122	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE	PIEZA	BYP	México	1	$54.20	$54.20
2	123	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	PIEZA	BYP	México	1	$25.46	$25.46
2	124	PINTURA COLOR , VERDE (P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS OXIGENO)	PIEZA	BYP	México	1	$95.04	$95.04
2	125	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO ALUMINIO (P/GENERADOR DE	PIEZA	BYP	México	1	$13.50	$13.50
2	126	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS	PIEZA	BYP	México	1	$19.76	$19.76
2	127	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO AMARILLO TRÁFICO	PIEZA	BYP	México	1	$31.21	$31.21
2	128	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO AVENA (P/MOBILIARIO)	PIEZA	BYP	México	1	$49.08	$49.08
2	129	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO	PIEZA	BYP	México	1	$76.35	$76.35
2	130	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS,	PIEZA	BYP	México	1	$108.59	$108.59
2	131	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE	PIEZA	BYP	México	1	$74.98	$74.98
2	132	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO BLANCO (P/RECIPIENTES,	PIEZA	BYP	México	1	$30.04	$30.04
2	133	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE	PIEZA	BYP	México	1	$56.34	$56.34
2	134	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO GRIS C) (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	PIEZA	BYP	México	1	$106.98	$106.98
2	135	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO GRIS CLARO (P/MOBILIARIO)	PIEZA	BYP	México	1	$155.93	$155.93
2	136	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO NARANJA (166 C) (P/TANQUES DE DIESEL)	BOLSA	Fester	México	1	$1,893.79	$1,893.79
2	137	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	BOLSA	Fester	México	1	$1,487.28	$1,487.28
2	138	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO ROJO (181 C) (P/RECIPIENTES Y	BOLSA	Fester	México	1	$2,033.31	$2,033.31
2	139	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO ROJO (199 C) (P/TUBERÍA CONTRA	BOLSA	Fester	México	1	$1,784.24	$1,784.24
2	140	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO VERDE (808 C) (P/SEÑALAMIENTOS DE	PIEZA	Truper	México	1	$42.61	$42.61
2	141	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO VERDE PARA HERRERÍA (PANTONE 561 C)	PIEZA	BYP	México	1	$31.49	$31.49
2	142	ESMALTE ALQUIDÁLICO MODIFICADO ANTICORROSIVO VERDE PARA MANEJADORA (PANTONE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	143	PINTURA ACRÍLICA IMPERMEABLE BASE AGUA, EVITA LA APARICIÓN DE PEQUEÑAS GRIETAS EN EL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	144	TOP HUMEDAD EXTREMA; PINTURA ACRÍLICA IMPERMEABLE BASE AGUA, BLANCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	145	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	146	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. AMARILLO TRÁFICO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	147	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. AVENA (P/MOBILIARIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/SJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2	148	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	149	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	150	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	151	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	152	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	153	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. GRIS (P/TUBERIAS DE NITROGENO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	154	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. GRIS CLARO) (P/MOBILIARIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	155	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	156	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. NEGRO (P/VALVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	157	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	158	ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO. ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	159	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO. (P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	160	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO. VERDE PARA HERRERÍA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	161	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO. VERDE PARA MANEJADORA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,756.95	$3,756.95
2	162	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO CANARIO CLARO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	163	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	164	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	165	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BLANCA OSTION	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	166	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CHAMPAGNE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	167	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, DURAZNO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	168	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, MARFIL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	169	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, SABILA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	170	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ALMENDRA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	171	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO NAPOLITANO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	172	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BALMORAL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	173	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BEIGE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	174	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO BLANCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	175	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CAFÉ CLARO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	176	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CREMA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	177	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE.	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,755.85	$3,755.85
2	178	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, VERDE BANDERA	LITRO	Sayer Lack	México	1	$398.01	$398.01
2	179	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, VERDE	PIEZA	Sayer Lack	México	1	$742.84	$742.84
2	180	PINTURA VINIL-ACRÍLICA ANTIBACTERIAL DE ACABADO MATE, BLANCO	LITRO	Sayer Lack	México	1	$93.56	$93.56
2	181	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO,	LITRO	Sayer Lack	México	1	$118.92	$118.92
2	182	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, AMARILLO	BOTE	Sayer Lack	México	1	$151.08	$151.08
2	183	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,756.99	$3,756.99
2	184	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,776.75	$3,776.75
2	185	PINTURA VINIL-ACRÍLICA BLANCA COD. 103911	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,836.02	$3,836.02
2	186	PINTURA VINIL-ACRÍLICA BLANCO COD. 103911	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,784.92	$3,784.92
2	187	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, CAFÉ	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,812.07	$3,812.07
2	188	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,729.82	$3,729.82
2	189	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, DURAZNO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,717.17	$3,717.17
2	190	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, KIOSCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,784.72	$3,784.72
2	191	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, MARFIL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,804.48	$3,804.48
2	192	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, SABILA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,811.29	$3,811.29
2	193	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, AMARILLO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,812.39	$3,812.39
2	194	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,904.98	$3,904.98
2	195	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, BEIGE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,854.31	$3,854.31
2	196	PINTURA VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, CREMA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,902.36	$3,902.36
2	197	PINTURA VINIL-ACRÍLICA VERDE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,808.41	$3,808.41
2	198	PINTURA VINIL-ACRÍLICA VERDE BOSQUE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,857.43	$3,857.43
2	199	PINTURA VINIL-ACRILICA, BLANCO, ACABADO SATINADO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,828.60	$3,828.60
2	200	Esmalte alquidálico modificado anticorrosivo VERDE PARA MANEJADORA (pantone	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,784.17	$3,784.17

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2	201	GRAVEDAD USO GENERAL 20 PSI	PIEZA	Truper	México	1	$297.99	$297.99
2	202	Impermeabilizante base agua para superficies de concreto y metal, negro	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$2,860.84	$2,860.84
2	203	Impermeabilizante base solvente para superficies de concreto y metal, negro	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,655.10	$3,655.10
2	204	Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, terracota	ROLLO	Fester	México	1	$2,984.81	$2,984.81
2	205	Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, blanco	ROLLO	Fester	México	1	$3,053.78	$3,053.78
2	206	Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, blanco	ROLLO	Fester	México	1	$3,015.50	$3,015.50
2	207	Impermeabilizante prefabricado asfáltico ideal para todo tipo de superficies, blanco	ROLLO	Fester	México	1	$3,028.88	$3,028.88
2	208	Impermeabilizante térmico con microesferas expansible; blanco	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,625.67	$3,625.67
2	209	Impermeabilizante base de agua con refuerzo de materia prima de reciclado de llanta, blanco	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,601.20	$3,601.20
2	210	Impermeabilizante con resina 100% acrílica; blanco	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,616.55	$3,616.55
2	211	Recubrimiento cristalino de dos componentes. TRANSPARENTE POLICROMO	BOTE	Sayer Lack	México	1	$1,022.34	$1,022.34
2	212	MANERAL	PIEZA	BYP	México	1	$37.32	$37.32
2	213	MANERAL 9"	PIEZA	BYP	México	1	$35.68	$35.68
2	214	MINI-RODILLO 4" DE ESPONJA P/PINTAR GRANDES SUPERFICIES	PIEZA	BYP	México	1	$41.20	$41.20
2	215	MINI-RODILLO 4" DE NYLÓN P/APLICACIÓN DE ESMALTES	PIEZA	BYP	México	1	$32.39	$32.39
2	216	MINI-RODILLO 4" DE POLIÉSTER P/ACABADOS EN ESPACIOS PEQUEÑOS	PIEZA	BYP	México	1	$44.08	$44.08
2	217	impermeable de gran elasticidad, flexibilidad y adherencia (saco, gris; porrón, blanco)	25 KG	Fester	México	1	$1,669.48	$1,669.48
2	218	impermeable de gran elasticidad, flexibilidad y adherencia(saco, gris; porrón, blanco)	PIEZA	Fester	México	1	$1,692.77	$1,692.77
2	219	ESPUMA DE POLIURETANI IDEAL PARA SELLAR AISLAR Y RELLENAR OQUEDADES	PIEZA	Sista	México	1	$395.26	$395.26
2	220	Pintura acrílica impermeable base agua, evita la aparición de pequeñas grietas en el	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,652.86	$3,652.86
2	221	pintura en aerosol premium y secado rapido ; rojo	PIEZA	BYP	México	1	$209.19	$209.19
2	222	pintura en aerosol premium y secado rapido ; rojo	PIEZA	BYP	México	1	$212.42	$212.42
2	223	Pintura en aerosol de acabado metálico y secado rápido; BLANCO	PIEZA	BYP	México	1	$126.55	$126.55
2	224	Pintura en aerosol de acabado metálico y secado rápido; CROMO	PIEZA	BYP	México	1	$128.89	$128.89
2	225	Pintura en aerosol acrílica premium de acabado metálico y secado rápido; NEGRO	PIEZA	BYP	México	1	$128.55	$128.55
2	226	PLASTIPROTECTOR DE USO LIGERO	PIEZA	BYP	México	1	$86.79	$86.79
2	227	PLASTIPROTECTOR DE USO RUDO	PIEZA	BYP	México	1	$29.65	$29.65
2	228	SELLADOR 44/300 TRANSPARENTE	PIEZA	Sayer Lack	México	1	$753.87	$753.87
2	229	Barniz 11000. TRANSPARENTE	BOTE	Sayer Lack	México	1	$513.05	$513.05
2	230	Barniz 3000	BOTE	Sayer Lack	México	1	$408.75	$408.75
2	231	Barniz 3000 Base Agua. TRANSPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$401.82	$401.82
2	232	Barniz Brillo Directo A-218 Colores	BOTE	Sayer Lack	México	1	$263.23	$263.23
2	233	Barniz Brillo Directo Alto Desempeño. TRANSPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$228.92	$228.92
2	234	Barniz Brillo Directo Industrial. Barniz de Poliuretano de dos componentes.	LITRO	Sayer Lack	México	1	$555.53	$555.53
2	235	Catalizador 250 (Para Mezclar Con Barniz 11000).	GALON	Sayer Lack	México	1	$920.60	$920.60
2	236	Catalizador P/Brz Pu A-218 Bte/Col. TRANSPARENTE	GALON	Sayer Lack	México	1	$921.06	$921.06
2	237	Catalizador para Fondo Pu F-218. TRANSPARENTE	GALON	Sayer Lack	México	1	$920.36	$920.36
2	238	Fondo Alto Desempeño. Fondo de Poliuretano de dos componentes.TRANSPAR	LITRO	Sayer Lack	México	1	$326.38	$326.38
2	239	Barnis base agua	LITRO	Sayer Lack	México	1	$256.13	$256.13
2	240	Barnis Automotiva	LITRO	Sayer Lack	México	1	$396.52	$396.52
2	241	Barnis Base Agua. TRANSPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$403.71	$403.71
2	242	Barnis CAOBA	GALON	Sayer Lack	México	1	$1,571.20	$1,571.20
2	243	Barnis CEDRO	GALON	Sayer Lack	México	1	$1,541.65	$1,541.65
2	244	Barnis NOGAL	GALON	Sayer Lack	México	1	$1,583.02	$1,583.02
2	245	Barnis TRANSPARENTE	GALON	Sayer Lack	México	1	$1,572.30	$1,572.30
2	246	Preservador para Madera. TRANSPARENTE VIDA MADERA	LITRO	Sayer Lack	México	1	$402.33	$402.33
2	247	Primer Nitro-acrílico	LITRO	Sayer Lack	México	1	$402.47	$402.47
2	248	SELLADOR S-270 TRANSPARENTE	PIEZA	Sayer Lack	México	1	$758.12	$758.12
2	249	SELLADOR BASE AGUA TRANSPARENTE	PIEZA	Sayer Lack	México	1	$754.35	$754.35
2	250	Sellador Base Agua. TRANSPARENTE	PIEZA	Sayer Lack	México	1	$427.84	$427.84
2	251	Sellador S 270. TRANSPARENTE	PIEZA	Sayer Lack	México	1	$773.76	$773.76
2	252	Solvente Poliuretano	LITRO	Sayer Lack	México	1	$426.83	$426.83
2	253	Tinta Base Agua	BOTE	Sayer Lack	México	1	$680.24	$680.24
2	254	Tinte al Aceite	LITRO	Sayer Lack	México	1	$427.44	$427.44
2	255	TINTE AL ALCOHOL ~CC	PIEZA	Sayer Lack	México	1	$674.60	$674.60
2	256	TINTE BASE AGUA ~CC	PIEZA	Sayer Lack	México	1	$429.54	$429.54
2	257	Barniz Brillo Directo A- 218. TRASNPARENTE (RESINA Mate Y CATALIZADOR)	BOTE	Sayer Lack	México	1	$259.59	$259.59
2	258	Barniz Brillo Directo A- 218. TRASNPARENTE (RESINA Semi-mate Y CATALIZADOR)	BOTE	Sayer Lack	México	1	$261.42	$261.42
2	259	Barniz Brillo Directo A- 218. TRASNPARENTE (RESINA BRILLANTE Y CATALIZADOR)	LITRO	Sayer Lack	México	1	$263.56	$263.56
2	260	Impregnaform P-60. CAOBA	LITRO	Sayer Lack	México	1	$434.34	$434.34
2	261	Impregnaform P-60. CEDRO	LITRO	Sayer Lack	México	1	$428.83	$428.83
2	262	Impregnaform P-60. NOGAL	GALON	Sayer Lack	México	1	$1,543.80	$1,543.80
2	263	Impregnaform P-60. TRANSPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$436.78	$436.78
2	264	Protecto TOP UV, Acabado reflectivo para sistemas impermeables asfálticos y	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,955.48	$3,955.48
2	265	Protecto TOP, Acabado reflectivo para sistemas impermeables asfálticos y prefabricados, blanco	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,822.48	$3,822.48
2	266	REPUESTO PARA RODILLO 9"	PIEZA	BYP	México	1	$24.45	$24.45
2	267	REPUESTO PARA RODILLO 9"	PIEZA	BYP	México	1	$26.40	$26.40
2	268	REPUESTO PARA RODILLO 9"	PIEZA	BYP	México	1	$27.25	$27.25
2	269	REPUESTO PARA RODILLO 9"	PIEZA	BYP	México	1	$29.53	$29.53
2	270	RESPUESTO PARA RODILLO 9"	PIEZA	BYP	México	1	$83.28	$83.28

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OOAD/CHIS/JSJ/DJC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado con que se sustenta la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2	271	RESPUESTO PARA RODILLO 9"	PIEZA	BYP	México	1	$71.94	$71.94
2	272	River Barniz Marino. TRANSPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$446.43	$446.43
2	273	River Barniz Tinte	LITRO	Sayer Lack	México	1	$352.47	$352.47
2	274	River Barniz Tinte Base Agua	LITRO	Sayer Lack	México	1	$137.48	$137.48
2	275	River Cera. Cera sólida para dar un efecto rústico. TRASNPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$482.02	$482.02
2	276	River Cera. Cera sólida para dar un efecto rústico. TRASNPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$426.13	$426.13
2	277	River Colorante Concentrado TINTA AL ACEITE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$361.58	$361.58
2	278	River 48% TRANSPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$220.38	$220.38
2	279	RIVER AUTOMOTIVA	LITRO	Sayer Lack	México	1	$244.43	$244.43
2	280	River Laca Industrial	LITRO	Sayer Lack	México	1	$242.51	$242.51
2	281	Protector de madera TRANSPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$217.23	$217.23
2	282	Protector de madera BLANCO	LITRO	Sayer Lack	México	1	$207.50	$207.50
2	283	Protector de madera CHOCOLATE INTENSO	LITRO	Sayer Lack	México	1	$240.08	$240.08
2	284	Protector de madera CAOBA	LITRO	Sayer Lack	México	1	$157.41	$157.41
2	285	Resanador para Madera NOGAL	LITRO	Sayer Lack	México	1	$157.02	$157.02
2	286	Resanador para Madera PINO	LITRO	Sayer Lack	México	1	$155.35	$155.35
2	287	Tapaporo de Aceite para Madera CAOBA	LITRO	Sayer Lack	México	1	$190.65	$190.65
2	288	Tapaporo de Aceite para Madera CEDRO	LITRO	Sayer Lack	México	1	$114.74	$114.74
2	289	Tapaporo de Aceite para Madera NOGAL	LITRO	Sayer Lack	México	1	$340.70	$340.70
2	290	Barniz de Secado Rápido. TRANSPARENTE	LITRO	Sayer Lack	México	1	$324.88	$324.88
2	291	RODILLO 9" DE MICROFIBRA P/SUPERFICIE LISA Y POCO RUGOSA	PIEZA	BYP	México	1	$70.34	$70.34
2	292	RODILLO 9" PARA SUPERFICIES EXTRA RUGOSAS	PIEZA	BYP	México	1	$64.18	$64.18
2	293	RODILLO 9" PARA SUPERFICIES LISAS	PIEZA	BYP	México	1	$48.12	$48.12
2	294	RODILLO 9" PARA SUPERFICIES MUY RUGOSAS	PIEZA	BYP	México	1	$52.91	$52.91
2	295	RODILLO 9" PARA SUPERFICIES POCO RUGOSAS	PIEZA	BYP	México	1	$50.17	$50.17
2	296	impermeabilizante para techos; blanco	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,220.84	$3,220.84
2	297	impermeabilizante para techos; blanco	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,254.87	$3,254.87
2	298	sellador de poliuretano	PIEZA	Sista	México	1	$257.66	$257.66
2	299	Sellador Acrílico para adherir juntas con movimiento moderado entre superficies lisas y	PIEZA	Sista	México	1	$260.66	$260.66
2	300	Sellador de Silicón para Policarbonato, transparente	PIEZA	Sista	México	1	$240.36	$240.36
2	301	SELLADOR ENTINTABLE A BASE DE AGUA	LITRO	Truper	México	1	$418.06	$418.06
2	302	SELLADOR TRANSPARENTE	LITRO	Truper	México	1	$420.96	$420.96
2	303	SELLADOR TRANSPARENTE REFORZADO	LITRO	Truper	México	1	$397.81	$397.81
2	304	Top 3 Años Secado Rápido	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$2,751.71	$2,751.71
2	305	Top 5 Años Secado Rápido	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,297.38	$3,297.38
2	306	Top 7 Años Secado Rápido	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,361.07	$3,361.07
2	307	TOP Membrana de Refuerzo Multidireccional, p/reforzar	ROLLO	Fester	México	1	$3,789.25	$3,789.25
2	308	Top 15 años, impermeabilizante híbrido de poliuretano acrílico y secado rápido,	CUBETA 19 LITROS	Fester	México	1	$3,740.02	$3,740.02
2	309	TOP Primario "A", Base de sistemas impermeables asfálticos y prefabricados, negro	CUBETA 19 LITROS	Truper	México	1	$2,852.27	$2,852.27
2	310	TOP Primario "B", Base de sistemas impermeables asfálticos y prefabricados, negro	CUBETA 19 LITROS	Truper	México	1	$3,612.55	$3,612.55
2	311	TOP Repelente Base Agua, Repelente de siloxano base agua, blanco	CUBETA 19 LITROS	Truper	México	1	$3,922.76	$3,922.76
2	312	Top tapagoteras, Resanador de consistencia pastosa	CUBETA 19 LITROS	Truper	México	1	$2,236.26	$2,236.26
2	313	Top humedad extrema; Pintura acrílica impermeable base agua, blanco	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,747.58	$3,747.58
2	314	TOP Cemento Plástico HS, Cemento asfáltico resanador y tapagoteras base solvente de	LITRO	Truper	México	1	$377.03	$377.03
2	315	TOP Repelente Base Solvente, Recubrimiento transparente p/superficies pétreas	CUBETA 19 LITROS	Truper	México	1	$3,923.13	$3,923.13
2	316	TOP Roll 3.5 mm FV Granulado, Impermeabilizante prefabricado asfáltico	ROLLO	Fester	México	1	$2,725.64	$2,725.64
2	317	TOP Roll 4.0 mm FP Granulado, impermeabilizante prefabricado asfáltico,	ROLLO	Fester	México	1	$3,439.24	$3,439.24
2	318	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AMARILLO (P/TUBERÍAS DE GAS LP Y GAS	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,575.65	$3,575.65
2	319	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AMARILLO TRÁFICO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,616.43	$3,616.43
2	320	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AVENA (P/MOBILIARIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,612.23	$3,612.23
2	321	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AZUL (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE ÓXIDO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,600.47	$3,600.47
2	322	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AZUL (P/TUBERÍAS ELECTRICAS,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,610.72	$3,610.72
2	323	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. AZUL (P/SEÑALAMIENTOS DE DISCAPACITADOS)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,598.75	$3,598.75
2	324	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. BLANCO (P/RECIPIENTES, TUBERÍAS DE AGUA,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,654.17	$3,654.17
2	325	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. GRIS (P/PISO CASA DE MAQ. Y TUBERÍA AIRE COMP.)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,575.68	$3,575.68
2	326	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. GRIS (P/TUBERÍAS DE NITROGENO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,603.74	$3,603.74
2	327	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. GRIS CLARO) (P/MOBILIARIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,584.45	$3,584.45
2	328	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. NARANJA (P/TANQUES DE DIESEL)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,625.66	$3,625.66
2	329	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. NEGRO (P/VÁLVULAS, LETREROS Y FLECHAS)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,653.78	$3,653.78
2	330	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. ROJO (P/RECIPIENTES Y TUBERÍAS DE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,643.39	$3,643.39
2	331	Esmalte Alquidálico Anticorrosivo. ROJO (P/TUBERÍA CONTRA INCENDIO)	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,607.70	$3,607.70
2	332	Pintura Esmalte Anticorrosivo. (P/SEÑALAMIENTOS DE PRIM. AUX. Y TUBERÍAS	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,639.01	$3,639.01
2	333	Pintura Esmalte Anticorrosivo. VERDE PARA HERRERÍA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,658.23	$3,658.23
2	334	Pintura Esmalte Anticorrosivo. VERDE PARA MANEJADORA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,610.87	$3,610.87

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/SJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2	335	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO CANARIO CLARO	GALON	Comex	México	1	$991.79	$991.79
2	336	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	GALON	Comex	México	1	$989.06	$989.06
2	337	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ARENA	GALON	Comex	México	1	$998.69	$998.69
2	338	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BLANCA OSTION	GALON	Comex	México	1	$992.90	$992.90
2	339	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CHAMPAGNE	GALON	Comex	México	1	$985.16	$985.16
2	340	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, DURAZNO	GALON	Comex	México	1	$1,005.51	$1,005.51
2	341	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, MARFIL	GALON	Comex	México	1	$984.19	$984.19
2	342	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, SABILA	GALON	Comex	México	1	$980.06	$980.06
2	343	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, ALMENDRA	GALON	Comex	México	1	$981.22	$981.22
2	344	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, AMARILLO NAPOLITANO	GALON	Comex	México	1	$992.25	$992.25
2	345	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BALMORAL	GALON	Comex	México	1	$999.61	$999.61
2	346	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, BEIGE	GALON	Comex	México	1	$1,003.49	$1,003.49
2	347	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO BLANCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,501.78	$3,501.78
2	348	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CAFÉ CLARO	GALON	Comex	México	1	$1,007.44	$1,007.44
2	349	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, CREMA	GALON	Comex	México	1	$1,005.82	$1,005.82
2	350	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE	GALON	Comex	México	1	$991.04	$991.04
2	351	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, VERDE BANDERA	GALON	Comex	México	1	$980.92	$980.92
2	352	Pintura VINIL-ACRÍLICA ACABADO SATINADO Y MATE, VERDE	GALON	Comex	México	1	$1,002.58	$1,002.58
2	353	Pintura VINIL-ACRÍLICA ANTIBACTERIAL DE ACABADO MATE, BLANCO	GALON	Comex	México	1	$1,050.95	$1,050.95
2	354	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,805.44	$3,805.44
2	355	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, AMARILLO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,736.77	$3,736.77
2	356	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,743.28	$3,743.28
2	357	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,731.11	$3,731.11
2	358	Pintura VINIL-ACRÍLICA BLANCA COD. 103911	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,582.68	$3,582.68
2	359	Pintura VINIL-ACRÍLICA BLANCO COD. 103911	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,546.49	$3,546.49
2	360	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, CAFÉ	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,704.49	$3,704.49
2	361	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO,	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	4	$3,734.34	$14,937.36
2	362	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, DURAZNO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	3	$3,727.67	$11,183.00
2	363	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, KIOSCO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	3	$3,751.33	$11,253.98
2	364	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, MARFIL	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,752.79	$3,752.79
2	365	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, SABILA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,910.54	$3,910.54
2	366	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, AMARILLO	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	5	$3,800.65	$19,003.25
2	367	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, ARENA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	5	$3,745.15	$18,725.75
2	368	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, BEIGE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	5	$3,779.36	$18,896.82
2	369	Pintura VINIL-ACRÍLICA FORMULADA P/APLICARSE A UNA SOLA MANO, CREMA	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	1	$3,804.13	$3,804.13
2	370	Pintura VINIL-ACRÍLICA VERDE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	3	$3,582.78	$10,748.34
2	371	Pintura VINIL-ACRÍLICA VERDE BOSQUE	CUBETA 19 LITROS	Comex	México	2	$3,560.13	$7,120.26
2	372	Pintura VINIL-ACRILICA, BLANCO, ACABADO SATINADO	GALON	Comex	México	1	$1,065.89	$1,065.89
							SUBTOTAL	$ 1,017,526.50
							IVA	$ 162,804.24
							TOTAL	$ 1,180,330.74

JUANA SALAS CASTILLO
Nombre y firma del representante legal de la empresa

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones técnicas, económicas y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

En la ciudad de Tapachula, Chiapas, siendo la 02:00 PM del día 17 de Septiembre del 2026, se reunieron en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; funcionarios del Instituto, quienes más adelante se mencionan, con objeto de llevar a cabo el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Fracción II, 36, 39 Fracción II, 46, 47, 48 fracción III, 49, 55, 67, 69,68 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases que regulan este proceso de licitación.

----------DESARROLLO DEL EVENTO----------

En uso de la palabra el Ing. Salvador Enriquez Herrera, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante), servidor público facultado para presidir el presente acto, responsable de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del IMSS en su numeral 5.3.8. Inciso b), hizo la presentación de los servidores públicos, presentes en este evento., Ing. Josué Eduardo Solís de León, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente), declarando formalmente iniciado este acto.

----------ANTECEDENTES----------

A continuación se da a conocer la reseña cronológica de este evento:

• Se invitó el día 03 de Septiembre del 2026 mediante Oficio OAD.0702121400/**650**/2026 para participar a través de la plataforma COMPRAS MX, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026, para la adquisición de refacciones para acciones rutinarias correctivas y preventivas de conservación en unidades de primer y segundo nivel, del régimen ordinario para el ejercicio 2026.

• Con fecha 11 de Septiembre de 2026 a las 10:00 A.M. se llevó a cabo el evento de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Ing. Salvador Enriquez Herrera, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante), emite este fallo, como resultado del Dictamen Técnico, realizado por el Ing. José Luis López Figueroa, Encargado de la Oficina de Conservación (Área Técnica) y el Ing. Josué Eduardo Solís De León, Titular Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones técnicas, económicas y financieras, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

----------DICTAMINACIÓN----------

I) De conformidad con el Artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se relacionan los nombres de los Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Se adjuntan como parte integral de esta acta las propuestas económicas de cada Licitante las cuales contienen a detalle la lista de precios unitarios por cada uno de los renglones que conforman cada paquete ofertado, de lo cual deriva los subtotales que a continuación se enuncian:

LICITANTE: GUSTAVO MORENO RUIZ

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL	Motivo de Desechamiento
1	MAT. ELECTRICO	$931,546.47	No se aprueba la propuesta técnica presentada por el licitante, por lo siguiente: Incumple por lo solicitado por la convocante en el punto 9.1. Fracción I, los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la propuesta de las especificaciones técnico-médicas con descripción amplia y detallada de los bienes. (folletos, catálogos o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, en caso de no presentar alguna de ellas será causal de desechamiento)
2	PINTURA	$1,034,035.50	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.
3	PLOMERIA	$1,081,210.45	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.

LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GALCO S.A. DE C.V.

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL	Motivo de Desechamiento
4	HERRAMIENTAS	$831,384.90	Por existir una propuesta solvente con precio más bajo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o cotización, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

Los desechamientos de los licitantes citados se realizan con la siguiente;

FUNDAMENTACION

De conformidad con el Artículo 47 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Artículo 47. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. "

"Artículo 48. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso: .....

III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente."

II) De conformidad con el Artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se relacionan los licitantes cuyas proposiciones con paquetes ofertados resultaron solventes:

LICITANTES: Brosgavia S.A. DE C.V. (Paquetes 1, 2, 3) Gustavo Moreno Ruiz (Paquetes 2,3,4,5), Proyectos y Construcciones Galco S.A. de C.V. (Paquete 4)

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

----------**ASIGNACION**----------

III) De conformidad con los artículos 47, 48 Fracción III y 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico , se da a conocer el nombre del licitante cuya proposición resultó solvente y a quien se le **adjudicara el contrato**, así como las partidas, descripción y precio conforme a la propuesta técnica y económica presentadas, por ser una propuesta solvente que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria; en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se insertan en esta acta las propuestas económicas de cada Licitante las cuales contienen a detalle la lista de precios unitarios por cada uno de los renglones que conforman cada paquete ofertado, de lo cual deriva los subtotales que a continuación se enuncian:

LICITANTE: BROSGAVIA S.A. DE C.V.
(Dirección: 3ª Privada de Higueras 107, Colonia Maria Esther, Xalapa, Veracruz)

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL
1	MAT. ELECTRICO	$1,050,070.26
2	PINTURA	$1,017,526.50
3	PLOMERÍA	$1,069,708.07

LICITANTE: GUSTAVO MORENO RUIZ

(Dirección: AV. 20 DE NOVIEMBRE 884, Colonia Bienestar Social, Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS.)

No de paquete	PAQUETE	SUBTOTAL
4	HERRAMIENTAS	$493,634.41
5	REFACCIONES MEDICO	$669,915.62

2026 año de Margarita Maza

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones de mercado, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

LAS CANTIDADES DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, SON UNICAMENTE ESTADISTICAS, LA ASIGNACIÓN SE EFECTUARA EN BASE AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO AUTORIZADO Y LOS PRECIOS OFERTADOS FUNGEN COMO CATÁLOGO PARA REALIZAR EL PAGO DE LOS BIENES.

PRESUPUESTO A COMPROMETER
REGIMEN ORDINARIO

No. De Paquete	Descripción	No. de Contrato	P.P.	LICITANTE	MINÍMO NO INCLUYE I.V.A	MINÍMO INCLUYE I.V.A	MÁXIMO NO INCLUYE I.V.A	MÁXIMO INCLUYE I.V.A	MONTO DE FIANZA REQUERIDO 10%
1	MAT. ELECTRICO	050GYR004T05026-450-00	51241006	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$637,931.03	$740,000.00	$1,594,827.59	$1,850,000.00	$159,482.76
2	PINTURA	050GYR004T05026-451-00	51241009	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$679,781.72	$788,546.80	$1,699,454.31	$1,971,367.00	$169,945.43
3	PLOMERIA	050GYR004T05026-452-00	51291002	BROSGAVIA S.A. DE C.V.	$524,380.00	$608,280.80	$1,310,950.00	$1,520,702.00	$131,095.00
4	HERRAMIENTAS	050GYR004T05026-453-00	51291001	GUSTAVO MORENO RUIZ	$344,827.59	$400,000.00	$862,068.97	$1,000,000.00	$86,206.90
5	REFACCIONES MEDICO	050GYR004T05026-454-00	51291006	GUSTAVO MORENO RUIZ	$517,241.38	$600,000.00	$1,293,103.45	$1,500,000.00	$129,310.35

De conformidad con el artículo **49 fracción VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que el licitante que obtuvo la asignación deberá firmar su contrato mediante firma electrónica (e-firma) a través de la plataforma digital de Compras MX. Sin exceder lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La vigencia del contrato: A partir del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2026.

Contrato: Abierto

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de procedimiento de esta contratación.

La sanción (penas convencionales y deducciones) se cobrara de acuerdo a lo establecido en las bases de este proceso.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones técnicas, económicas y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

El pago se efectuara a los 20 días naturales contados a partir de que presente su documentación al departamento de presupuesto, contabilidad, trámites y erogaciones. Ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas.

El licitante ganador deberá presentar fianza del 10 % del monto total del contrato sin incluir el IVA como garantía de cumplimiento de tipo divisible, a más tardar 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

El licitante ganador deberá entregar o enviar en un término no mayor a 24 horas posteriores a la emisión de este fallo, vía mensajería y/o a los correos electrónicos salvador.enrriquez@imss.gob.mx, ursula.cruz@imss.gob.mx y brenda.cruzm@imss.gob.mx, dirigida a la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas, copia de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL

- Acta constitutiva con datos de inscripción en el registro público.
- Poder notarial.
- Identificación oficial del representante legal
- Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social IMSS.
- Opinión positiva de Obligaciones fiscales SAT (32D) positiva y vigente la cual debe ser publica con fundamento lo establecido en la miscelánea fiscal 2026.
- Constancia de no adeudo con el INFONAVIT positiva y vigente.
- Constancia de situación fiscal reciente

PERSONA FISICA

- Acta de nacimiento reciente
- Identificación oficial
- Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de seguridad social IMSS.
- Opinión de Obligaciones fiscales SAT (32D), positiva y vigente la cual debe ser publica con fundamento lo establecido en la miscelánea fiscal 2026.
- Constancia de no adeudo con el INFONAVIT positiva y vigente.
- Constancia de situación fiscal reciente.

Las opiniones de cumplimiento deberán haberse emitido en la fecha de emisión del fallo.

Los cuales deberán estar vigentes a la emisión del fallo y la formalización del contrato.

El proveedor asignado deberá realizar su registro en la plataforma REPIIMSS, de conformidad con el numeral 6.7 de la Política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social. En todos los contratos que formalice el IMSS, se establecerá la obligación contractual de integrarse al REPIIMSS, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR004-T-50-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA ACCIONES RUTINARIAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DE CONSERVACIÓN EN UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2026

formalización del contrato. En la página oficial: https://www.imss.gob.mx/proveedores; Registro: https://repiimss.gob.mx/imss/registro; El registro en el REPIIMSS es de carácter obligatorio para el proveedor asignado, esta es una herramienta tecnológica para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto a las disposiciones que integran la Política de Integridad en los proveedores.

Con fundamento al artículo 50 de la ley al término de esta junta se entregara copia de la presente acta a todos y cada uno de los que participaron en ella, informándoles que podrán consultarlas a través de la página electrónica ***https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/,*** así mismo el acta estará a la vista en el pizarrón de avisos a partir del día siguiente de este acto en la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N CP. 30700, Colonia Centro, Tapachula, Chiapas

----------CIERRE----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta, y para dejar constancia de lo actuado y efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce los que en ella intervinieron siendo las 02:30 PM del día 17 de Septiembre de 2026.

Esta acta consta de 07 hojas y propuestas económicas adjuntas, firmando electrónicamente a través de la plataforma COMPRAS MX para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Funcionario	Cargo	Firma
Ing. Salvador Enriquez Herrera	Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	**Firmada mediante FIEL**
Ing. Josué Eduardo Solís de León	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente).	**Firmada mediante FIEL**

Por el Órgano Interno de Control
No se Presentó.

2026 año de Margarita Maza

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JIDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



[redacted]

FIRMA ELECTRONICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.



2026 año de Margarita Maza

https://www.gob.mx/buengobierno

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación del Administrador del Contrato"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chiapas.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Conservación y Servicios Generales.
Área de Presupuesto del Depto de Conservación y Servicios Generales.

Anexo 7
Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Oficio No. 079001140100/DCSG/OPTO/**367**/2026
Tapachula, Chiapas, a 24 de abril de 2026

Ing. Josué Eduardo Solís de León
Titular del Departamento Conservación y Servicios Generales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación de la **Adquisición de "Contrato Abierto de Refacciones para acciones de conservación emergentes para Unidades Rurales, Para El Ejercicio 2026 del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas"**

Nombre completo	**Ing. Josué Eduardo Solís de León**
Cargo	**Titular del Departamento Conservación y Servicios Generales**
Área de adscripción	**Servicios Administrativos**
Domicilio institucional	**Carretera costera y Anillo periférico S/N. C.P30700.**
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	**Josue.solisle@imss.gob.mx**
Teléfono institucional	**(9621) 62 62 414 Ext. 128**

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Benjamín Ochoa Gutiérrez
Titular Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la Designación de Administrador del Contrato
Ing. Josue Eduardo Solis de Leon Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Página 127 de 134

Carretera Costera y Anillo Periférico S/N. Colonia Centro. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas. (962) 62-6-59-51.

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con la cual se sustenta la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CURP Y RFC**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Anexo 5 (cinco) "Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, y, Formato Para Póliza De Fianza De Cumplimiento De Contrato"

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
BROSGAVIA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
BRO230224L49	26NK6645779

Fecha y hora de emisión
17 de septiembre de 2026 a las 11:51 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

GOBIERNO DE MÉXICO — ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS — JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS — DEPARTAMENTO CONSULTIVO — IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JS/JUDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o consulta de precios, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÒDIGO QR, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÌCULO 115, PÀRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÙBLICA. DOF: 20-03-2025.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá **01 877 44 88 728.**

Página 1 de 1

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001730477/2026
RFC: BRO230224L49
Nombre o Razón Social: BROSGAVIA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **17 de Septiembre de 2026** y **11:58:08** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2026 : 11:58:08

Sello digital Infonavit:

[redacted]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con la que se sustenta la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÓDIGO QR, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF: 20-03-2025.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 22 de septiembre de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17901012551541749183566

Clave de R.F.C.: BRO230224L49

Nombre, Denominación o Razón Social: BROSGAVIA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de septiembre de 2026, a las 12:20 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 22 de septiembre de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] rabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controle el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b). del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: 468ba145-1f44-4429-85ef-d1d5a23d8c2f

Número de Serie: [redacted]

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: **CÒDIGO QR, CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE TRABAJADORES Y SELLO DIGITAL**, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PARRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. DOF: 20-03-2025.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Tapachula, Chiapas, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

OOAD/CHIS/JS/JJDC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado o condiciones de mercado, ni la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios

prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/CHIS/JSJ/DC/ ADQ /2026/ 259 / CCOP260710090054

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.